



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N°366-2015-IPD/P

Lima.....15 de.....Octubre..... del2015...

VISTOS: La Resolución de Presidencia N° 352-2015-P/IPD de fecha 25 de setiembre del 2015, la Resolución de Presidencia N° 362-2015-P/IPD de fecha 13 de octubre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 352-2015-P/IPD de fecha 25 de setiembre del 2015, se encargó al señor SILVIO ELISBAN AIQUIPA MENDOZA, en adición a sus funciones de Asesor II del Despacho de la Presidencia de nuestra Institución, el Despacho de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Instituto Peruano del Deporte, a partir del 25 de setiembre del 2015;

Que, mediante Artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 362-2015-P/IPD de fecha 13 de octubre del 2015, se deja sin efecto la Resolución N° 067-2015-P/IPD de fecha 12 de febrero del 2015 mediante la cual se le designa como Asesor II del Despacho de la Presidencia;

Que mediante Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 362-2015-P/IPD ya mencionada se designó al señor SILVIO ELISBAN AIQUIPA MENDOZA, en el cargo de Secretario General del Instituto Peruano del Deporte;

Que, en vista de lo expuesto y teniendo en cuenta que la encargatura del Despacho de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, recaerá en la misma persona, el señor SILVIO ELISBAN AIQUIPA MENDOZA antes Asesor II del Despacho de la Presidencia y actualmente Secretario General del Instituto Peruano del Deporte; en tal sentido, resulta necesario emitir la resolución correspondiente

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, señala que las personas contratadas bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pueden ejercer suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer la emisión de un acto administrativo con eficacia anticipada, solo si esta fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, supuesto de hecho justificado para su adopción;

En uso de las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado mediante Ley N° 29544, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, así como el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y,





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Resolución de Presidencia N° 366-2015-IPD/P

Lima...15... de.....Octubre..... del ..2015....

Con los vistos de Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, al Sr. SILVIO ELISBAN AIQUIPA MENDOZA, Secretario General del Instituto Peruano del Deporte, en adición a sus funciones, el Despacho de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Instituto Peruano del Deporte, con eficacia anticipada a partir del 13 de octubre del 2015, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 352-2015-P/IPD de fecha 25 de setiembre del 2015.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

Mg. SAUL BARRERA AYALA
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

